

# Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

## AYUNTAMIENTOS

### LA PUEBLA DE ALMORADIEL

Adoptado por el pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 27 de febrero de 2014, el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de guardería infantil.

Transcurrido el período de información pública mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 57, de 11 de marzo de 2014, por plazo de treinta días hábiles, sin que se haya presentado alegación o reclamación, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo provisional, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la correspondiente Ordenanza para su entrada en vigor.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Modificación del artículo 6.

Redacción actual.

«Artículo 6.

6.1. Cuota tributaria.

Matrícula: 25,00 euros/anual.

Estancia de niños: 75,00 euros/mes.

Familias numerosas y unidades familiares de igual consideración: 62,00 euros/mes».

Redacción nueva.

«Artículo 6.

6.1. Cuota tributaria.

Matrícula: 27,50 euros/anual

Estancia de niños: 82,50 euros/mes.

Familias numerosas y unidades familiares de igual consideración: 68,20 euros/mes».

La Puebla de Almoradiel 22 de abril de 2014.- La Alcaldesa, Julia Villarejo Hernando.

N.º I.- 3801